

## Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 http://www.cca.org.ar

Asesoría				
Circular	Área	Tema		
Informativa	REGISTRAL	CONVENIO PATENTES CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES -		
546-2020		BUENOS AIRES		
Norma			Publicación	Fecha
				01/12/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano **Disposición** 

Número: DI-2020-232-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 27 de noviembre de 2020

**Referencia:** EX-2020-63375498-APN-DFCG#MJ CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS - CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - BUENOS AIRES

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios celebrado el 15 de julio de 2019 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, provincia de BUENOS AIRES, (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. No 538/16), y

## **CONSIDERANDO:**

Que por medio del mencionado Convenio se instrumentó un sistema informático para proceder a la liquidación y percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes), a través de los Registros Seccionales con jurisdicción en la MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, provincia de BUENOS AIRES, aplicable respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de esa ciudad dictó la Ordenanza Municipal No 3761 de fecha 10 de agosto de 2018, mediante la cual autorizó al intendente municipal a celebrar el Convenio con esta DIRECCIÓN NACIONAL.

Que con fecha 14 de agosto de 2018 el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES promulgó la mencionada Ordenanza Municipal No 3761/2018 mediante el Decreto Municipal No 291/2018.

Que por conducto del Decreto Municipal N° 297 del 15 de agosto de 2018 se designó a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos de esa jurisdicción.

Que mediante la Disposición D.N. No 38 de fecha 31 de enero de 2017 se aprobó el modelo de Solicitud Tipo "13D", que será utilizada por los Encargados de los Registros Seccionales para peticionar, por ante el organismo tributario municipal, los informes de deuda, altas y bajas del Impuesto a los Automotores, al tiempo que documentará los pagos de deudas que informadas, se efectivicen por ante los Encargados de esos Registros Seccionales. Asimismo, ese instrumento reviste el carácter de certificado válido de las eximiciones solicitadas, de la liberación de deudas por exhibición de comprobantes de pago o de su negativa de pago.

Que mediante la Disposición D.N. No 315 de fecha 2 de agosto de 2017 se implementó la Solicitud Tipo "13D" de carácter digital.

Que los Encargados de los Registros Seccionales alcanzados por la presente utilizarán para la consecución de las tareas impositivas aquí encomendadas el sistema informático de interconexión "en línea" mencionado en el Convenio de Complementación de Servicios citado en el Visto.

Que, encontrándose reunidas todas las condiciones que posibilitan la puesta en marcha de la operatoria, resulta menester disponer la vigencia del nuevo sistema para ser aplicado en los trámites anteriormente enunciados en los Registros Seccionales de la ciudad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES, estableciendo el uso de la Solicitud Tipo "13D".

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso c), del Decreto No 335/88.

Por ello,

## LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS DISPONE:

ARTÍCULO 10.- Establécese el día 1 de diciembre de 2020 como fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación y percepción del Impuesto de Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios celebrado con fecha 15 de julio de 2019 entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, provincia de BUENOS AIRES, el que se implementará respecto de los trámites que se realicen ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la ciudad de PUNTA ALTA.

ARTÍCULO 20.- En ese marco, establécese a partir de esa fecha la obligatoriedad del uso de la Solicitud Tipo "13D" respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

ARTÍCULO 30.- Incorpórase, a partir de la fecha de obligatoriedad de la presente, a la jurisdicción de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en la operatoria de Altas y Bajas Interjurisdiccionales, conforme a las prescripciones de la Disposición D.N. N° 127/16 y normas complementarias.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Tributos y Rentas dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales alcanzados.

ARTÍCULO 50.- Regístrese, comuníquese atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María Eugenia DORO URQUIZA Directora Nacional Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia y Derechos Humanos